



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 831/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00018923-1/2022, las Resoluciones de Presidencia N° 803/19, N° 727/20, N° 820/21 y N° 991/21, la Resolución CM N° 1046/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia la agente María Victoria Filadoro, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos, solicita licencia excepcional sin goce de haberes conforme el artículo 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir de día 11 de octubre de 2022 y por el término de dos (02) años.

Que a la agente Filadoro mediante la Resolución de Presidencia. N° 803/19 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 07 de octubre de 2019 y hasta el día 07 de octubre de 2020 inclusive, toda vez que debía atender cuestiones familiares en el exterior. Posteriormente, conforme las Resoluciones de Presidencia N° 727/20, N° 820/21 y N° 991/21, gozó de licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 08 de octubre de 2020 y hasta el día 29 de octubre de 2021 inclusive.

Que la mencionada agente solicita una nueva licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 11 de octubre de 2022 y por el término de dos (02) años, toda vez que debe continuar con una serie de trámites de carácter personal y familiar, que deben realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, la Provincia de Córdoba y en el exterior del país, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que la Dra. Carolina Bossi, Secretaria Letrada en la Dirección de Diligenciamientos y actual superior jerárquico de la agente Filadoro, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), prestó la debida conformidad su superior jerárquico, y en atención a los motivos esgrimidos y visto que la mencionada agente ya ha gozado este tipo de licencia, corresponde otorgar la licencia requerida por el plazo de un (01) año.

Que se le hace saber a María Victoria Filadoro que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a María Victoria Filadoro, Legajo N° 413, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el día 10 de octubre de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Denegar a María Victoria Filadoro, Legajo N° 413, la licencia excepcional sin goce de haberes solicitada para los días 11 de octubre de 2023 y hasta el día 10 de octubre de 2024, conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos -a fin de notificar a María Victoria Filadoro-, a la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 831/2022